

## **PROPUESTA DE DICTAMEN TECNICO**

### **PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-11, REVISION 0 y PC-14, REVISIÓN 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ**

#### **1. IDENTIFICACIÓN**

##### **1.1 Solicitud**

Solicitante: Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV)

##### **1.2 Asunto**

Propuesta de cambio PC-11, revisión 0 al Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN. Ascó, al objeto de adaptar las denominaciones de los nuevos puestos de la propuesta PC-19 de cambio al Reglamento de Funcionamiento, incluir como Organización de apoyo exterior el Centro Exterior de Emergencia y subsanar errores.

Propuesta de cambio PC-14, revisión 0 al PEI de CN. Ascó, al objeto de reflejar en el Plan de Emergencia Interior lo concerniente al Centro de Visitas de la central.

##### **1.3 Documentos aportados por el Solicitante**

Propuesta de cambio PC-11, rev. 0, al PEI de CN. Ascó, recibida en el CSN el día 27 de diciembre de 2012 con nº de registro de entrada CSN 43714, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, adjuntando el informe técnico PC-11, Rev.0 justificativo de la propuesta.

Propuesta de cambio PC-14, rev. 0, al PEI de CN. Ascó, recibida en el CSN el día 16 de mayo de 2013 con nº de registro de entrada CSN 41640, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, adjuntando el informe técnico PC-14, Rev.0 justificativo de la propuesta.

##### **1.4 Documentos de licencia afectados**

Apartados del PEI afectados:

4.3.3 y 4.4.4 Grupo de Evaluación

4.3.4 y 4.4.5 Grupo Logístico

5.0 Medidas de Emergencia

8.0 Mantenimiento del Plan de Emergencia

Apéndice I Definiciones

Apéndice III Listado de PAEs

Apéndice IV Organización de la central en Operación Normal

Apéndice VI Cobertura de puestos organización de emergencia

Apéndice VII Organización Funcional de Emergencia.

Apéndice IX Esquema en planta de CN. Ascó y Zona Bajo Control del Explotador (ZBCE)

Reglamento de Funcionamiento (propuesta de cambio PC-19 asociada a la propuesta PC-11 de cambio al PEI)

Plan Integral de Seguridad Física (el titular tramitará en plazo acorde con lo establecido en las condiciones a la Autorización del Protección Física de octubre de 2012)

## **2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA**

### **2.1 Antecedentes**

En relación con la PC-11, ANAV ha decidido reforzar ciertos aspectos organizativos que complementen los resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA), con algunos cambios organizativos de modo que el conjunto contribuya a mejorar la gestión de la seguridad de la central y aumentar la efectividad en la resolución de los problemas. A este respecto, el titular ha emitido la propuesta de cambio PC-19 al Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó

Al objeto de adaptar las denominaciones de los nuevos puestos de la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento al Plan de Emergencia Interior se emite la propuesta PC-11 de cambio al PEI.

### **2.2 Razones de la solicitud**

El objeto de la propuesta PC-11 al PEI de CN. Ascó es la modificación de las secciones afectadas por la propuesta PC-19 al Reglamento de Funcionamiento e incluir como Organización de apoyo exterior el Centro Exterior de Emergencia.

Adicionalmente, se han incluido otras modificaciones de carácter menor para subsanar un error numérico en tabla de Apéndice VI y subsanar el error de consignación de denominación del apéndice III y VII.

El objeto de la propuesta PC-14 al PEI de CN. Ascó es reflejar en el Plan de Emergencia Interior lo concerniente al Centro de Visitas de la central.

El Centro de Visitas es una instalación cuyo objetivo primordial es la realización de actividades de información y pedagógicas para personal sin vinculación laboral con CN. Ascó. Dicho Centro se encuentra ubicado dentro de la ZBCE, en las cercanías del Centro de Apoyo de Acceso Exterior (ECAE).

En caso de declararse una situación de emergencia, la respuesta esperada actual sería la de concentrar los visitantes en el Centro de Reagrupamiento y esperar las instrucciones del Director del PEI, asimilando la respuesta de concentración y posible evacuación para este personal al resto de personal de emplazamiento.

Esta actuación no aporta valor para la gestión de la emergencia, ya que de entre el personal a concentrar visitante no se podrá requerir de ningún visitante ninguna hipotética actuación de ayuda o soporte dentro del doble vallado.

Mediante un control nominal de los visitantes y la entrega a la entrada de una tarjeta con número correlativo, el titular considera que en una situación de emergencia se pueda realizar el recuento

de los visitantes de una forma rápida, y dado que existe un vallado particular de la zona que alberga el Centro de Visitas, es factible la actuación de abandono del emplazamiento mediante los vehículos que se utilizaron para acceder al mismo en los instantes iniciales de la emergencia.

La propuesta PC-11 de cambio al PEI se realiza a la revisión nº 12 del PEI, en vigor en la fecha de emisión de la propuesta. No obstante, esta propuesta contempla los cambios recogidos en la propuesta PC-13 al PEI asociada a la autorización de modificación del ATI de CN. Ascó, aprobada como revisión nº 13 del PEI mediante Resolución de la DGPEM de fecha 9 de abril de 2013. La propuesta PC-14 de cambio al PEI se realiza a la revisión nº 13 del PEI, en vigor en la fecha de emisión de la propuesta

### 2.3 Descripción del cambio propuesto

Se recogen a continuación los cambios propuestos en la PC-11 a la revisión 12 del Plan de Emergencia Interior actualmente vigente, fruto de la PC-019 al Reglamento de Funcionamiento:

- Se realiza el cambio de denominación "Responsable de Tecnología" por "Responsable de Ingeniería de Reactor y Salvaguardias Nucleares" en los apartados 4.3.3 y 4.4.4 "Grupo de Evaluación"

Este cambio responde a la redistribución de responsabilidades de la unidad de Tecnología entre nuevas unidades organizativas y la desaparición de la denominación Unidad Organizativa de Tecnología. El área funcional requerida para el grupo de evaluación se mantiene, ya que la nueva unidad de Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares realiza las mismas funciones en emergencia que las que realizaba la unidad de Tecnología en su área nuclear.

- Se realiza el cambio de denominación "Jefe de Seguridad Física" por "Responsable de Seguridad Física". Se mantienen las funciones asignadas al nuevo puesto en los apartados 4.3.4 y 4.4.5 "Grupo Logístico"

El Responsable de Seguridad Física es la persona del área de Seguridad Integrada que realiza las funciones descritas en el Plan de Emergencia Interior sobre seguridad física en el emplazamiento.

- Apartado 8.0 "Mantenimiento del Plan de Emergencia"

El cargo de Coordinador del Plan de Emergencia Interior estaba asignado al Jefe de Tecnología. Con la nueva estructura presentada en la PC-19 al Reglamento de Funcionamiento, el cargo de Coordinador del PEI recae en el Jefe de Seguridad Integrada. Donde dice: "El cargo de Coordinador del PEI recae sobre el Jefe de Tecnología y sus funciones se indican en el capítulo de definiciones del Apéndice I de este PEI", se propone "El cargo de Coordinador del PEI recae sobre el Jefe de Seguridad Integrada y sus funciones se indican en el capítulo de definiciones del Apéndice I de este PEI".

La integración de la Coordinación del PEI en el área de Seguridad Integrada, aconseja que el Jefe de esta área asuma esta función.

- Apéndice IV "Organización de la central en Operación Normal"

Se cambia la denominación de "Tecnología" por "Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares", manteniendo las funciones dentro del Plan de Emergencia Interior. También se cambia la denominación "Seguridad Física" por "Seguridad Integrada" de acuerdo con lo descrito en la propuesta PC-19 de Cambio al Reglamento de Funcionamiento. Adicionalmente se plasma el nuevo organigrama de la central para operación normal descrita en el Reglamento de Funcionamiento (se adicionan en el gráfico los siguientes puestos: Director de Central Adjunto, Gestión de Trabajos y Mejora de resultados).

La justificación de la nueva estructura organizativa, está descrita en la propuesta de Cambio al Reglamento de Funcionamiento PC-19. No obstante, el titular ha analizado la repercusión dentro del Plan de Emergencia Interior. Dicho análisis muestra que no se realizan cambios en la estructura organizativa de la Organización de Emergencia, y que las funciones requeridas en emergencias se mantienen con la nueva propuesta de estructura organizativa.

- Apéndice VI "Cobertura de puestos organización de emergencia"

Se cambia la denominación "Tecnología (Núcleo)" por "Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares".

- Se incluye como Organización de Apoyo Exterior el Centro Exterior de Emergencia (CEE)

El apartado 4.5 describe como organizaciones de apoyo exterior el Centro de Soporte Exterior de CN. Ascó, las Organizaciones de Apoyo Técnico Exterior y los Servicios de Urgencia Locales. No hace ninguna referencia al Centro Exterior de Emergencia, cuando realmente se trata de un centro de apoyo exterior.

Se describen las funciones del Centro Exterior de Emergencia en el apartado 4.5.2 de forma similar a las del Centro de Soporte Exterior descritas en 4.5.1. Por reorganización de apartados el punto 4.5.2 "Organizaciones de Apoyo Técnico Exterior", pasa al apartado 4.5.3 y el actual 4.5.3 "Servicios de Urgencia Locales" pasa a 4.5.4. Se modifica el Índice fruto de la inclusión del CEE como apartado 4.5.2.

Se considera necesario incluir dicho centro dentro del listado de centros de apoyo exterior, el Centro Exterior de Emergencia, ya que realmente se encuadra dentro de esta categoría, y por omisión no estaba incluido en las revisiones anteriores. De forma homogénea con el apartado 4.5.1 (Centro de Soporte Exterior) se describe componentes y funciones.

- Subsanción de error numérico en tabla de apéndice VI

En la tabla del Apéndice VI, en la suma del personal de retén se indica 31 personas, cuando en realidad es 33. Se subsana un error en la suma de personal a retén.

- Subsanción de error en la denominación de puesto en el apéndice III y VII:

Se cambia la denominación de "Director de Emergencia", por la denominación "Director del PEI" en las denominaciones incluidas en el apéndice III y VII.

No existe la denominación "Director de Emergencia" pero sí "Director del PEI". Por una errata, no se substituyó en Propuestas de Cambio anteriores al PEI.

Los cambios propuestos en la PC-14 son los siguientes:

- Se divide el apartado 5.3.1. ("Aviso, Evacuación y Protección dentro del Emplazamiento") en dos subapartados, para diferenciar entre el personal que se encuentre en el Centro de Visitas de CN. Ascó (5.3.1.1.), y el resto de personal que se encuentre en la ZBCE (5.3.1.2.).
- Se incluyen en el Apéndice 1 la definición del Centro de Visitas de CN. Ascó y Daño Extenso, así como las siglas CAE ("Centro de Apoyo de emergencia"), GEDE ("Guías de Gestión de Emergencia con Daño Extenso") y GMDE ("Guías de Mitigación de Daño Extenso").
- Se actualiza el esquema en planta de CN.Ascó y ZBCE. del Apéndice IX para añadir el Centro de Visitas de CN. Ascó.

### 3. EVALUACIÓN

#### 3.1 Referencia y título de los informes de evaluación:

- CSN/IEV/PLEM/AS0/1307/710: "Informe de evaluación de las propuestas de cambio PC-11 (Rev. 0) y PC-14 (Rev.0) al Plan de Emergencia Interior (PEI) y de la PC-19 (Rev. 0) al Reglamento de Funcionamiento de CN. Ascó"

#### 3.2 Resumen de la evaluación

La evaluación de los cambios organizativos propuestos por el titular se ha realizado teniendo en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) (aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, que deroga el de 1972, y modificado mediante el Real Decreto 35/2008).
- Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).
- CSN Guía de Seguridad 1.13 (marzo de 2000) sobre el contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares.
- CSN Guía de Seguridad 1.9, rev.1 (marzo 2006) Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares.
- USNRC. NUREG-0654 "Criteria for Preparation and Evaluation of Radiological Emergency Response Plans and Preparedness in Support of Nuclear Power Plants", Rev. 1, nov. 1980.
- IAEA Safety Guide 50-SG-06 "Preparedness of the Operating Organization for Emergencies at Nuclear Power Plants".

Durante el proceso de evaluación de la PC-11 al PEI, asociada a la PC-19 al RF, se solicitó al titular mediante correo electrónico de 11 de junio de 2013, aclaración de las funciones en caso de emergencia de los nuevos puestos en la organización incluidos en la propuesta de cambio PC-19 (Rev.0) al Reglamento de Funcionamiento (Director de Central Adjunto, Jefe de Seguridad Integrada, y las unidades de Gestión de Trabajos y de Mejora de Resultados).

El titular envió el día 11 de julio de 2013 a este CSN un correo electrónico para dar respuesta a estas cuestiones que suponían la modificación de las propuestas de cambio del PEI y del Reglamento de Funcionamiento. A este respecto, el día 15 de julio de 2013 el titular remitió a este CSN mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2952 “CN. Ascó: Modificación de la Propuesta de Cambio al Plan de Emergencia Interior PC-11 y de la Propuesta de Cambio al Reglamento de Funcionamiento PC-19” (nº registro 42232), las páginas 30, 31 y 34 modificadas de la propuesta PC-11 al PEI (Rev.13) para incluir en el Grupo de Evaluación al Director de Central Adjunto y en el Grupo Logístico al Jefe de Seguridad Integrada, en respuesta a las aclaraciones solicitadas por la evaluación del CSN.

La evaluación concluye que los cambios propuestos en las hojas modificadas del PEI remitidas por el titular carta ANA/DST-L-CSN-2952 se consideran aceptables.

En la propuesta de cambio PC-14 (Rev.0) al PEI de CN. Ascó, se constató una errata en la numeración del subapartado 5.3.2 “Instrucciones para el resto de personal:” del apartado 5.3.1 “AVISO, EVACUACIÓN Y PROTECCIÓN DENTRO DEL EMPLAZAMIENTO” (página 43), ya que la numeración del subapartado corresponde a la numeración “5.3.1.2”.

A este respecto, el día 29 de julio de 2013 el titular ha remitido a este CSN mediante carta de referencia ANA/DST-L-CSN-2959 “CN. Ascó: Propuesta de Cambio 14 al Plan de Emergencia Interior: fe de erratas” (nº registro 13101), la página 43 modificada de la propuesta PC-14 al PEI (Rev.13), corrigiendo la errata.

La evaluación considera que los cambios propuestos por el titular al Plan de Emergencia Interior en la PC-11 (Rev.0) y PC-14 (Rev.0), con las hojas modificadas adjuntas a las cartas citadas que se incluyen en el Anexo, se ajustan a lo establecido en la documentación aplicable, y no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto, se consideran aceptables.

**3.3 Deficiencias de evaluación: NO**

**3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

#### **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Los cambios incluidos en la propuesta PC-11, Rev. 0 y PC-14, Re. 0 al Plan de Emergencia Interior de CN. Ascó se consideran aceptables, con las páginas modificadas que se incluye en el Anexo.

**Aceptación de lo solicitado: SI**

**Requerimientos del CSN: NO**

**Compromisos del titular: NO**

**Recomendaciones: NO**